

Sesión extraordinaria de Pleno de 13/03/2014.

**ACTA DE PLENO
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

13 DE MARZO DE 2014.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (Córdoba)

Siendo las dieciocho horas del día trece de marzo de dos mil catorce, presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación Dña María José Montes Pedrosa, se reúne en sesión extraordinaria y en primera convocatoria el PLENO de este Ayuntamiento, con asistencia de sus miembros, por el Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Hoyos Reyes, D. José A. Chacón Torres, D. ^a Carmen Lara Estepa, D. ^a María del Carmen Reina Aguilar, D. Miguel Ángel Sánchez Leiva y Dña Francisca Acero Valle; por el Grupo Municipal de IU-LVCA, D. Antonio Reyes Martín, y D. Juan José Martín Ortigosa y por el Grupo Municipal Popular, D. Emilio Pedrosa Gómez, Dña Araceli Bergillos Aguilar y D. Antonio Piedras Pérez, justificando su incomparecencia la Sra. Concejala del grupo de IULV-CA Dña Concepción Gómez Núñez, asistidos por la Vicesecretaria-Interventora Dña Leonor Jiménez Ortega, y por el Sr. Secretario-Interventor D. José Manuel Pérez Nadal.

Antes de iniciar la sesión, por parte de la Sra. Dña Carmen Lara Estepa, concejala del grupo municipal socialista, se dio lectura al siguiente manifiesto:

**“MANIFIESTO 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LAS
MUJERES**

Una vez más, nos sumamos a la conmemoración del 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres. Una celebración que nos une y anima a seguir trabajando colectivamente. Entre todos y todas hemos logrado que la igualdad haya ido avanzando, traduciéndose en una vida mejor para las mujeres de este país, así como en más derechos para las mujeres y para el conjunto de la sociedad.

Tradicionalmente, este día nos invita a la reflexión sobre las discriminaciones sufridas por las mujeres, convirtiéndose en una fecha en la que se han denunciado y difundido las condiciones de trabajo de todas las mujeres -ya sean asalariadas, amas de casa o empresarias-, su participación en los foros de decisión, las distintas formas de violencia de las que son víctimas, su acceso a la salud, las dificultades de conciliación, el desigual reparto de responsabilidades familiares y otras.

Este año queremos resaltar la importancia de la participación económica de las mujeres, tanto por razones de equidad como de estrategia, ya que no utilizar el talento de la mitad de la población pone en riesgo su competitividad, máxime cuando la Ley de Economía Sostenible invita a un nuevo modelo de crecimiento económico, que ha de basar su sostenibilidad en tres pilares:

1. *El económico, asentado en la mejora de la competitividad, en la innovación y en la formación.*
2. *El medioambiental, a través de la gestión racional de los medios naturales.*
3. *La sostenibilidad social, garante de la igualdad de oportunidades y de la cohesión social.*

Para avanzar en estos retos, en línea con la Estrategia Europa 2020, se hace necesario promover la cultura emprendedora, fomentar la competitividad de las empresas, apoyar a las empresas innovadoras, y asegurar que todas las ideas innovadoras se conviertan en productos y servicios que generen crecimiento y empleo de calidad. Prioridades que exigen necesariamente aprovechar el talento de toda la población, mujeres y hombres, en todos los ámbitos.

Este año, declarado por Naciones Unidas como “Año Internacional de la Agricultura Familiar”, no podemos olvidarnos de la población que vive en nuestros municipios rurales, ya que el desarrollo de un país tiene que ir asociado al del mundo rural.

Y hablar de población rural implica visibilizar a las mujeres que trabajan en dicho medio, reconocer su labor en el desarrollo social, cultural y económico y en la promoción de la igualdad en el ámbito rural, así como su trabajo históricamente oculto, ya que fue considerado, durante mucho tiempo, como una actividad complementaria al trabajo doméstico y al cuidado de familiares, ignorándose su aportación a la economía nacional.

A pesar de todo ello, la lucha a través del tejido asociativo también ha obtenido sus logros, debiendo mencionar la Ley de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias, que ha supuesto poder compartir la titularidad de la explotación agraria, lográndose así no solo la verdadera equiparación de las mujeres y los hombres en la explotación agraria, sino el reconocimiento de estas en la gestión de las explotaciones, y por tanto, en la asunción de riesgos y responsabilidades.

La Carta Europea de la Mujer (2010) puso de manifiesto que “La discriminación, los estereotipos educativos, la segregación del mercado laboral, el empleo precario, el trabajo a tiempo parcial involuntario y la distribución desequilibrada de responsabilidades de los cuidados familiares con respecto a los hombres afectan a las opciones de vida y a la independencia económica de numerosas mujeres”.

Es por ello que el compromiso y la prioridad debe estar en conseguir empleo de calidad, evitando la precarización del empleo femenino, lograr derechos y mejoras en la protección social, seguir luchando por la participación de las mujeres en los órganos de dirección en los distintos ámbitos de actividad, impulsar políticas de igualdad, implantar en todas las empresas Planes de Igualdad, exigir cambios en valores y actitudes sociales, sensibilización e intervención en la prevención de todas las formas de violencia sobre las mujeres, incluido el acoso sexual y por razón de género en el trabajo. Todo ello nos permitirá alcanzar la tan reclamada, necesaria y justa igualdad real de derechos, en todos los ámbitos, entre mujeres y hombres.

Sesión extraordinaria de Pleno de 13/03/2014.

En 2014, cuando se conmemoran los 100 años del inicio de la Primera Guerra Mundial, no podemos dejar de hacer una mención expresa a todas aquellas mujeres que están viviendo en zonas de conflicto armado.

Y seguir, como no, reivindicando año tras año, aquellas situaciones en las que aún no se ha obtenido una igualdad plena y real como son: LA VIOLENCIA MACHISTA, LA TRATA DE MUJERES CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA, EL AUMENTO DE ESTEREOTIPOS SEXISTAS ENTRE JÓVENES, LA PUBLICIDAD SEXISTA...

En este 8 de marzo, las Diputaciones andaluzas queremos manifestar la importancia de seguir desarrollando políticas de igualdad para alcanzar la justicia social, el equilibrio y la plena dignidad de las mujeres.”

Finalizado se abre el acto por la Sra. Presidenta, previa comprobación del quórum, se procede al examen y consideración de los asuntos comprendidos en el orden del día, que se cita a continuación:

1.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NUEVOS NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA

Por parte de la Vicesecretaria-Interventora, se da cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas por la Alcaldía de la Corporación en materia de nombramientos de tenientes de alcalde, miembros de la junta de gobierno local y delegaciones de Alcaldía en otros órganos de la Corporación, como consecuencia de la nueva composición del Pleno tras la renuncia de D. José Roperero Pedrosa de los cargos que ocupaba en este Ayuntamiento . siendo las que a continuación literalmente se transcriben:

Resoluciones de 26 de febrero:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Junio de 2011, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 22 de Mayo de 2011, mediante Decreto de Alcaldía de 21 de Junio de 2001 se procedió al nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Considerando, la aceptación de la renuncia al cargo de Alcalde presentada por D. José Roperero Pedrosa con fecha 9 de Enero de 2014, y la elección de nueva Alcaldesa-Presidenta por Acuerdo de Pleno de 1 de Febrero de 2014, se hace necesario

una reorganización general en el equipo de gobierno, resultando necesario dictar un nuevo Decreto de nombramiento de tenientes de Alcalde.

Considerando que el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al Alcalde el nombramiento de los Tenientes de Alcalde, y que según el artículo 23.3 del mismo cuerpo legal y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Tenientes de Alcalde son libremente designados y removidos por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Considerando, que el artículo 35 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Tenientes de Alcalde integran la organización necesaria de las Entidades Locales y deberán ser designados entre los miembros Concejales de la Junta de Gobierno Local, con la función de sustituir al Alcalde, por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, sin perjuicio de las competencias que la Alcaldía les pueda delegar.

En el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO. *Designar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los Concejales siguientes, miembros de la Junta de Gobierno Local y que sustituirán, según el orden de nombramiento, a esta Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante:*

- Primer Teniente de Alcalde: Dña. Carmen Lara Estepa.*
- Segundo Teniente de Alcalde: D. José Antonio Chacón Torres.*
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Miguel Angel Sánchez Leiva.*
- Cuarto Teniente de Alcalde: Dña. Francisca Acero Valle.*

SEGUNDO. *Notificar la presente Resolución a las personas designadas a fin de que presenten, en su caso, la aceptación de tales cargos.*

TERCERO. *Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios Municipal.*

CUARTO. *Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.*

QUINTO. *Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución.*

=====

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Junio de 2011, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 22 de Mayo de 2011, mediante Decreto de Alcaldía de 21 de Junio de 2001 se procedió a efectuar delegaciones genéricas y específicas a favor de los Concejales integrantes del equipo de Gobierno.

Considerando, la aceptación de la renuncia al cargo de Alcalde presentada por D. José Roperero Pedrosa con fecha 9 de Enero de 2014, y la elección de nueva Alcaldesa-Presidenta por Acuerdo de Pleno de 1 de Febrero de 2014, se hace necesario una reorganización general en el equipo de gobierno, resultando necesario dictar un nuevo Decreto a fin de efectuar delegaciones genéricas y específicas.

Visto lo dispuesto en el artículo 43.3 y 4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a cuyo tenor el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar a favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquella.

En el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO. 1. *Efectuar las siguientes delegaciones genéricas a favor de los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local que se indican:*

<i>Área o materia delegada</i>	<i>Concejal-Delegado</i>
<i>Bienestar Social, Igualdad y Educación .</i>	<i>Carmen Lara Estepa</i>
<i>Hacienda, Juventud, Deportes, Comunicación y Turismo.</i>	<i>José Antonio Chacón Torres</i>
<i>Seguridad ciudadana, Tráfico, Protección Civil, Medio Ambiente, Agricultura y Sostenibilidad.</i>	<i>Miguel Angel Sánchez Leiva.</i>
<i>Participación ciudadana, Sanidad, Consumo y Comercio.</i>	<i>Francisca Acero Valle.</i>

2. Las delegaciones genéricas efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, sin que incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. 1. Efectuar las siguientes delegaciones específicas a favor de los concejales que a continuación se indican:

Servicios delegados	Concejal-Delegado
Urbanismo, Obras, servicios y Parque Cementerio	Francisco Hoyos Reyes
Desarrollo económico e Innovación, Vivienda y Recursos Humanos.	Maria del Carmen Reina Aguilar.

2. Las delegaciones específicas efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, sin que incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito ante esta Alcaldía.

CUARTO. Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios Municipal.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.

SEXTO. Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución.

=====

Resolución de 27 de febrero:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto lo dispuesto en el artículos 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto, que la citada normativa señala que el nombramiento y cese de los miembros de la Junta de Gobierno Local se efectúa libremente por el alcalde, dando cuenta al Pleno.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de 21 de Junio de 2011, se efectuaron los nombramientos de los miembros de la Junta de Gobierno Local. No obstante, vista la renuncia aceptada por Acuerdo de Pleno de 9 de Febrero de 2014 del anterior Alcalde-Presidente D. José Roperó Pedrosa, y el Acuerdo de Pleno de 2 de

Sesión extraordinaria de Pleno de 13/03/2014.

Febrero de 2014 por el que se procede a la elección de nueva Alcaldesa-Presidenta, resulta necesario proceder a la modificación de la composición de la misma.

En el ejercicio de las potestades que me atribuye la normativa precitada,

RESUELVO

PRIMERO. *Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local a Dña. Francisca Acero Valle, que la constituirá junto con los otros tres concejales nombrados por Resolución de Alcaldía de 21 de Junio de 2011, y con esta Alcaldesa que la presidirá. El nombramiento efectuado será efectivo desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución.*

SEGUNDO. *Notificar la presente Resolución a Dña. Francisca Acero Valle para su conocimiento y efectos oportunos.*

TERCERO. *Disponer la inmediata publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios Municipal.*

CUARTO. *Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.*

2.- DACION DE CUENTA DEL ESCRITO DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE-A POR EL QUE SE COMUNICA LA ADSCRIPCIÓN DE CONCEJALES DE SU GRUPO A LAS DIFERENTES COMISIONES INFORMATIVAS.

De acuerdo con el artículo 125.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Concejala del grupo municipal socialista Dña Carmen Lara Estepa, da cuenta del escrito mediante el cual se comunica a esta Alcaldía los Concejales correspondientes al Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, a fin de que representen a este grupo en las respectivas Comisiones Informativas, conforme al siguiente detalle:

1. Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Promoción Económica:

-1º Titular: Maria del Carmen Reina Aguilar.

-Suplente Primer Titular: Carmen Lara Estepa.

-2º Titular: D. José Antonio Chacón Torres.

-Suplente Segundo Titular: D. Miguel Angel Sánchez Leiva.

2. *Comisión Informativa Permanente de Seguridad.*

-1º Titular: D. Francisco Hoyos Reyes.

-Suplente Primer Titular: Maria del Carmen Reina Aguilar.

-2º Titular: D. Miguel Angel Sánchez Leiva.

-Suplente Segundo Titular: D. José Antonio Chacón Torres.

3. *Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales.*

-1º Titular: Francisca Acero Valle.

-Suplente Primer Titular: Maria del Carmen Reina Aguilar.

-2º Titular: Carmen Lara Estepa.

-Suplente Segundo Titular: D. Miguel Angel Sánchez Leiva.

Por lo que se da por cumplido lo dispuesto en el artículo inicialmente precitado.

3.- DACION DE CUENTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE-A SOBRE LA NUEVA CONSTITUCIÓN DE SU GRUPO POLÍTICO.

De acuerdo con el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Concejala del grupo municipal socialista Dña Carmen Lara Estepa, da cuenta del escrito mediante el cual se comunica a esta Alcaldía la nueva composición del Grupo Político del PSOE así como sus nuevos portavoces:

a) *Integrantes: Dña. Maria José Montes Pedrosa, Dña. Carmen Lara Estepa, D. Francisco Hoyos Reyes, D. José Antonio Chacón Torres, Dña. Maria del Carmen Reina Aguilar, D. Miguel Angel Sánchez Leiva y Dña. Francisca Acero Valle.*

b) *Portavoces. Titular: Dña. Carmen Lara Estepa. Suplente. D. José Antonio Chacón Torres.*

Por lo que se da por cumplido lo dispuesto en el artículo inicialmente precitado.

4. DACION DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL (IV TRIMESTRE 2013) DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE PARA LOS EJERCICIOS 2012 A 2022 ELABORADO EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO Y APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2012.

Informe dado cuenta igualmente en la Comisión Informativa de Asuntos Generales, tomando la palabra el Sr. Secretario-Interventor D. José Manuel Pérez Nadal, quien dice que ,aparte de una serie de datos de los ingresos, ahorro, etc... fundamentalmente, lo que viene a decir es que el Plan de Ajuste se está cumpliendo en líneas generales, salvo la revisión de la tasas que financian los distintos servicios, así como en materia de gastos, por no haber privatizado los servicios del Campo de Tiro y

Sesión extraordinaria de Pleno de 13/03/2014.

Complejos Deportivos que conllevaba la eliminación de ese personal. Finalizada su intervención y sin más, se da por cumplido la dación de cuenta del precitado informe.

5.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL CARGO DE ALCALDE/SA

Por la Vicesecretaria-Interventora se dio cuenta al Pleno de la propuesta de Alcaldía sometida a su aprobación, aprobación que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta a los portavoces de los grupos popular e IULV-CA sobre su voto, afirmando el Sr. Pedrosa Gómez, portavoz del grupo municipal popular que mantiene el sentido del voto afirmativo.

A continuación, intervino el Sr. Reyes Martín, portavoz del grupo municipal de IULV-CA, quien dijo que le parece exagerado el montante que los tres liberados cobran al mes. Dijo que estudiando la propuesta, ve que el salario de la Alcaldesa, no es excesivamente alto y por eso se van a abstener.

Volvió a intervenir el Sr. Pedrosa Gómez y dijo que una persona que dirige un Ayuntamiento debe tener un sueldo digno, pero que lo que no le gusta, es que si el Plan de Ajuste no se ha cumplido, el Presupuesto se va a disparar por los sueldos de los liberados y le hubiera gustado que se hubiera tocado el sueldo de algunos liberados o bien liberar a solo uno.

Tomó la palabra la Sra. Alcaldesa quien manifestó que la fijación del sueldo hay que verlo desde la normalidad de quien trabaja y debe tener un sueldo. Dijo que el Gobierno ha fijado en esta situación de crisis un salario para tres liberados por un importe de ciento treinta mil euros y aquí en este Ayuntamiento no llega a setenta y siete mil euros.

Finalizadas las intervenciones, por la Presidencia se somete a votación ordinaria produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: DOCE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	7	0	0
IU-LV-CA	0	0	2
PPA	3	0	0
TOTAL	10	0	2

Por lo que, a la vista de la votación, se declaró su aprobación, quedando en consecuencia adoptado el siguiente **ACUERDO, cuya parte dispositiva es la siguiente:**

PRIMERO. DETERMINAR que el cargo de Alcalde/sa de este Ayuntamiento se preste en régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO. ASIGNAR al cargo de Alcalde/sa desempeñado en régimen de dedicación exclusiva una retribución anual de 27.085,24 euros brutos anuales, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

TERCERO. RETROTRAER la eficacia del presente Acuerdo al día 1 de Febrero de 2014, fecha en la cual se inició el desempeño de Alcalde/sa en régimen de dedicación exclusiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), en el que dispone que podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos administrativos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

CUARTO. PUBLICAR de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

QUINTO. NOTIFICAR dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

SEXTO. DE acuerdo con lo dispuesto en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente Acuerdo queda condicionado a la efectiva consignación en el Presupuesto Municipal de las retribuciones fijadas en el Punto Segundo del presente asignadas al cargo de Alcalde/sa para su desempeño en régimen de dedicación exclusiva.

6.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 4/2014.

Por la Vicesecretaria-Interventora se dio cuenta al Pleno de la propuesta de Alcaldía sometida a su aprobación, aprobación que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

No suscitándose debate alguno, por la Presidencia se somete a votación ordinaria produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: DOCE

Sesión extraordinaria de Pleno de 13/03/2014.

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	7	0	0
IU-LV-CA	2	0	0
PPA	3	0	0
TOTAL	12	0	0

Por lo que, a la vista de la votación, se declaró su aprobación, quedando en consecuencia adoptado el siguiente **ACUERDO**, cuya **parte dispositiva es la siguiente**:

PRIMERO. APROBAR el reconocimiento extrajudicial de los gastos que por un importe total de **##1.199,74##** € se relacionan en el anexo nº I adjunto a la presente.

SEGUNDO. APLICAR, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, los créditos antedichos con cargo a sus correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos.

-.ANEXO I.-

FACTURA/DOC. JUSTIFICAT.		EMISOR		IMPORTE
Núm.	Fecha	Denominación	NIF/CIF	
45	04/02/14	RUBEN ELENA CARDENAS	30790221Y	249,74
025/201300001	30/12/13	ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA YEDRA"	G14427728	250,00
1	13/02/14	ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO DE BENAMEJÍ	G14785836	700,00
SUMA Y SIGUE				1.199,74

7.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 5/2014.

Con carácter previo a su debate y aprobación, si procede, por la Alcaldía, de acuerdo con el artículo 82.3 del ROF se somete a votación la urgencia del epigrafiado punto, urgencia que fue adoptada por unanimidad, por lo que se ratificó su inclusión dentro del orden del día.

No suscitándose debate alguno, por la Presidencia se somete a votación ordinaria produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: DOCE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	7	0	0
IU-LV-CA	2	0	0
PPA	3	0	0
TOTAL	12	0	0

Por lo que, a la vista de la votación, se declaró su aprobación, quedando en consecuencia adoptado el siguiente **ACUERDO, cuya parte dispositiva es la siguiente:**

PRIMERO. APROBAR el reconocimiento extrajudicial de los gastos que por un importe total de **##10.268,55## €** se relacionan en el anexo nº I adjunto a la presente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, los créditos antedichos con cargo a sus correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos.

-ANEXO I.-

FACTURA/DOC. JUSTIFICAT.		EMISOR		IMPORTE
Núm.	Fecha	Denominación	NIF/CIF	
INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO MES DE DICIEMBRE		JOSE ROPERO PEDROSA	25295892D	113,21
140103	04/02/14	ANTONI SANCHEZ GÓMEZ (*)	80123604E	241,90
FE14321138695011	07/11/14	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	1.253,78
FE14321138807594	09/01/14	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	341,16
FE14321138807595	09/01/14	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	231,35
FE14321138807596	09/01/14	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	119,35
FE13321138859335	10/01/14	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A. (*)	A08431090	1.225,01
FE13321139249242	15/01/14	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	489,70
FE13321139828284	24/01/14	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	468,21
FE13321140222536	29/01/14	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	868,32
FE13321140222537	29/01/14	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	861,51
FE13321140222538	29/01/14	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	1.089,00
FE13321140222539	29/01/14	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	996,64
FE13321140222540	29/01/14	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	983,11
FE13321140222541	29/01/14	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	A08431090	986,30
IMPORTE TOTAL				10.268,55

8.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ADOPCIÓN COMO PROPIA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LA NORMATIVA DIRECTORA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS MÍNIMAS DE HABITABILIDAD PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 2/2012, DE 10 DE ENERO POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE LAS EDIFICACIONES Y ASENTAMIENTOS EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA.

Con carácter previo a su debate y aprobación, si procede, por la Alcaldía , de acuerdo con el artículo 82.3 del ROF se somete a votación la urgencia del epigrafiado punto, urgencia que fue adoptada por unanimidad, por lo que se ratificó su inclusión dentro del orden del día.

Tomó la palabra la Sra. Vicesecretaria-Interventora quien explicó que, en un paso más para poder declarar las edificaciones en suelo no urbanizable en régimen de asimilado fuera de ordenación, tras el acuerdo alcanzado por el Pleno en sesión de 19 de febrero, sobre la declaración de innecesariedad de la elaboración de avance, para poder delimitar las condiciones mínimas de habitabilidad, salubridad y seguridad, por parte de Junta de Andalucía, se había publicado una normativa directora en las que se incluían dichas condiciones para su adaptación a los municipios. Por parte de los servicios técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento se había comprobado la idoneidad de las

Sesión extraordinaria de Pleno de 13/03/2014.

mismas y de lo que se trata el acuerdo es de adoptarlas como propias para este municipio con el fin de comprobar las edificaciones bajo esas condiciones.

No suscitándose debate alguno, por la Presidencia se somete a votación ordinaria produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: DOCE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	7	0	0
IU-LV-CA	2	0	0
PPA	3	0	0
TOTAL	12	0	0

Por lo que, a la vista de la votación, se declaró su aprobación, quedando en consecuencia adoptado el siguiente **ACUERDO, cuya parte dispositiva es la siguiente:**

PRIMERO. ADOPTAR como propia de este Ayuntamiento la Normativa Directora para el establecimiento de las normas mínimas de habitabilidad previstas en el artículo 5 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobada por Orden de 1 de Marzo de 2013 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 7 de marzo de 2013).

SEGUNDO. PUBLICAR el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su conocimiento.

9.- LEVANTAMIENTO DEL REPARO EFECTUADO POR LA INTERVENCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LA DINAMIZADORA DEL CENTRO DE GUADALINFO.

Con carácter previo a su debate y aprobación, si procede, por la Alcaldía, de acuerdo con el artículo 82.3 del ROF se somete a votación la urgencia del epigrafiado punto, urgencia que fue adoptada por unanimidad, por lo que se ratificó su inclusión dentro del orden del día.

Intervino el Sr. Secretario-Interventor quien dijo que se trataba un reparo que formula la intervención por no tener consignación adecuada para hacer frente a dichos gastos, estando sujeta esta contratación a una resolución de concesión de subvención que todavía no ha llegado.

Abriéndose un turno de intervenciones, tomó la palabra el Sr. Pedrosa Gómez, portavoz del grupo municipal popular, y dijo que lo adecuado que debería haber hecho la Junta de Andalucía es que a treinta y uno de diciembre debería estar terminado.

El Sr. Reyes Martín, portavoz del grupo municipal de IULV-CA, dijo que entendía que el Guadalinfo hace un buen servicio a la población de Benamejí, tanto a jóvenes como mayores, entendiéndose que, si bien es verdad que la Junta de Andalucía, ha reducido un treinta por ciento aproximadamente y el resto lo va a pagar la Diputación, es normal que se siga pagando, abriendo el centro y que la población de Benamejí se siga beneficiando de las prestaciones del Centro.

A continuación, intervino la Sra. Alcaldesa-Presidenta quien manifestó que la subvención se ha solicitado a la Junta de Andalucía y está concedida, si bien, no ha llegado la resolución, al igual que la Diputación, por lo que el coste del servicio para este Ayuntamiento es financiado al cien por cien.

Finalizadas las intervenciones, por la Presidencia se somete a votación ordinaria produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: DOCE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	7	0	0
IU-LV-CA	2	0	0
PPA	3	0	0
TOTAL	12	0	0

Por lo que, a la vista de la votación, se declaró su aprobación, quedando en consecuencia adoptado el siguiente **ACUERDO, cuya parte dispositiva es la siguiente:**

ÚNICO: RESOLVER, por los motivos expuestos, el reparo formulado por la Secretaría-Intervención Municipal a la aprobación y pago de los gastos salariales (retribuciones más cuota empresarial a la seguridad social) derivados de la prórroga para el presente ejercicio del contrato laboral de la dinamizadora del Centro Guadalinfo doña María José Torres Labrador, en sentido favorable a la aprobación de los gastos reparados y en su consecuencia proceder a la aprobación y posterior pago de los mismos.

10.- DACION DE CUENTA DE LOS PREMIOS “BENAMEJICENSES AÑO 2014”.

Tomó la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta quien dijo que se lleva tres años premiando a los Benamejicenses del año que han trascendido por su trayectoria profesional y personal, para a continuación, leer la propuesta cuya transcripción literal es la siguiente:

Sesión extraordinaria de Pleno de 13/03/2014.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de Febrero de 2014, se aprobaron las bases reguladoras de la III Edición de los Premios Benamejicenses del Año.

Visto que en las mismas se establece que el fallo del jurado se elevará al Pleno Municipal para su dación de cuentas.

Visto que con fecha 7 de Febrero y 20 de Marzo de 2014 se celebró reunión del jurado de los premios para la elección de los galardonados habiéndose determinado los mismos según se desprende de las Actas que quedan incorporadas al expediente.

En virtud de las competencias que legalmente tengo atribuidas, elevo al Pleno corporativo el fallo del Jurado para su dación de cuentas.

A tal efecto, el jurado decide por unanimidad el nombramiento como Benamejicenses del Año 2014 a los siguientes candidatos:

- Benamejicense del Año por su Trayectoria Empresarial: Hnos. Leiva Núñez.

- Benamejicense del Año en Iniciativa Social: Cofradía La Santa Cruz de Benamejí y Ayuda a Domicilio “Luisa y María”.

- Benamejicense del Año en Participación Ciudadana: D. Diego Pato Pinto.

- Benamejicense del Futuro en Primaria: D. Javier Delgado Moya.

- Benamejicense del futuro en Secundaria: Dña. Cristina López Jiménez.

- Mención Especial al Mejor Expediente Académico del IES Don Diego de Bernuy: D. Francisco Ramírez Muñoz.

- Benamejicense Embajador del Año: Club Deportivo Sporting de Benamejí.

- Benamejicense en la Historia: D. Alberto Doncel Pérez.

- Mención Honorífica como Hijo Adoptivo: D. Antonio Paredes Marrón.

=====

La Sra. Alcaldesa dijo que existe una errata en la propuesta en cuanto a la mención honorífica que no es “hijo adoptivo” sino “hijo predilecto”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concluyó felicitando a todos ellos y dijo que la celebración del acto tendrá lugar el día 26 de marzo.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, por la Alcaldía se dio por finalizado el acto siendo las diecinueve horas del día de la fecha. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que certifico con mi firma. Doy fe.-